

SUBCONTRATACIÓN PARA EL APOYO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO "Lab Eurorregión AAA en patrimonio, cultura y destino turístico inteligente: Rutas Napoleónicas"

Fecha de publicación: 3-01-2022

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Acrónimo y título de la actividad:

Acrónimo: RUTAS-NAPOLEÓNICAS-EURORREGIÓN-AAA

Título: "Lab Eurorregión AAA en patrimonio, cultura y destino turístico inteligente: Rutas Napoleónicas".

Programa y fuente de cofinanciación:

Iniciativa subvencionada por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, Servicio de Acción Exterior, en el marco del fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía [Convocatoria/Ejercicio 2021 – Resolución de 26/05/2021, BOJA núm. 103 de 1/06/2021].

Tipología de gasto:

Servicio externo de apoyo.

Título del servicio:

Subcontratación para el apoyo en el diseño e implementación del evento (2 foros)

Objetivo del servicio:

El presente servicio pretende cubrir las necesidades de apoyo para el diseño e implementación del "Lab Eurorregión AAA en patrimonio, cultura y destino turístico inteligente: Rutas Napoleónicas".

Gracias a este servicio se contribuirá a alcanzar los objetivos de la propuesta que son: 1) Lanzamiento de un reto para la definición y explotación de una ruta de destino inteligente e incluso basado en la temática de las Rutas Napoleónicas, para que pueda ser reconocida como un Itinerario Cultural del Consejo de Europa a través de un proyecto europeo; 2) Networking.

Gracias al apoyo de este servicio se podrá implicar a los siguientes beneficiarios y entidades de interés: emprendedores, start-ups, pymes, universidades, institutos tecnológicos, asociaciones empresariales, ayuntamientos, hoteleros, tour-operadores y agentes de gestión del patrimonio cultural y agentes de desarrollo local.

II. CONTEXTO DE LA ACCIÓN

Esta iniciativa de la Fundación Finnova ha sido aprobada por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, y se enmarca dentro de:

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2021. [BOJA, 103, de 1 de junio de 2021].

La propuesta de la Fundación Finnova se encuadra dentro del Ejercicio 2021 de dicha Resolución de 26 de mayo de 2021, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, y cuyas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva están recogidas en la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 13 de julio de 2020 (BOJA núm. 137, de 17 de julio de 2020).

III. CONTENIDO DEL SERVICIO REQUERIDO

Se requiere por parte de la entidad a contratar la realización de:

Subcontratación para el apoyo en el diseño e implementación del evento (2 foros).

El servicio correspondiente al periodo comprendido entre las fechas de aprobación de la propuesta de la Fundación Finnova ("Lab Eurorregión AAA en patrimonio, cultura y destino turístico inteligente: Rutas Napoleónicas"), **del 25/10/2021 al 1/04/2022**, como así queda establecido en la Resolución de Concesión de Subvención para el Fomento de la Cooperación Transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2021.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

1. Apoyo logístico para diseñar, montar e implementar 2 foros de debate.
2. Grabación para el seguimiento del evento online, con apoyo informático.
3. Creación de enlace del evento y enlace para panelistas.
4. Formularios de inscripción.
5. Prueba de video/audio previo al evento con panelistas y equipo organizador.
6. Apoyo al montaje de escaleta de video previo al arranque online del evento.
7. Apoyo para la resolución de preguntas y chat del evento.
8. Apoyo a la implementación de una metodología participativa, basada en un partenariado público-privado (PPP), el cual pueda verse involucrado y participar en el Foro online a desarrollar, y que ayude a generar un laboratorio "lab" de ideas ante el reto planteado para posible formulación de un proyecto europeo basado en el turismo de las rutas napoleónicas.
9. Apoyo para el establecimiento de un networking y redes de contacto.

IV. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

El presente anuncio de licitación y/o de invitación y petición de ofertas, se alinea con los principios establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Por esta última, se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, la entidad licitante (Fundación Finnova – fundación privada sin ánimo de lucro), aunque por su naturaleza jurídica no está sujeta a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, respecta los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, la entidad licitante (Fundación Finnova), tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- Los contratos de servicios se podrán adjudicar de acuerdo a los procedimientos previstos en la ley (artículo 131 y ss.).
- En el anuncio de licitación o anuncio de publicación del pliego de prescripciones técnicas se deberán indicar los criterios para la valoración de las ofertas. En el caso de que no se detallan, el único criterio de adjudicación será el precio (oferta más económica). En caso de recibir dos ofertas con un mismo precio, el criterio será tomar la oferta que haya sido presentada antes.
- En el anuncio de licitación o anuncio de publicación del pliego de prescripciones técnicas deberá constar el tiempo para la presentación de las ofertas.

V. PERFIL DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA A PRESTAR EL SERVICIO

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

La lengua principal de trabajo, desarrollo del servicio y de entrega de los productos será el español, existiendo la posibilidad de producir algunos productos y trabajos en portugués y/o inglés (si compete, esto se menciona en el capítulo III de esta pliego, en el listado de trabajos a realizar).

VI. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que se refiera a cualquiera de las partes, o a terceros relacionadas con su actividad, obtenida por la otra parte, sus empleados o representantes en virtud o como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto de este servicio, se considerará confidencial y, por consiguiente, no se empleará por aquellos, sus empleados o representantes excepto para los fines del presente servicio, no pudiendo ser divulgada por esto a tercero, salvo con el consentimiento previo por escrito de la parte afectada.

La entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de los datos en forma confidencial y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a realizar el mismo de acuerdo con las instrucciones de la Fundación Finnova, es decir, para la exclusiva presentación de los servicios que contempla esta contratación de servicio.

Igualmente se compromete, a no utilizar los datos con fines distintos a los indicados en este contrato de servicio y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su custodia, a otras entidades. Asimismo, se compromete a destruir o devolver los soportes informáticos o documentos que tengan datos de carácter personal a los que tuviera acceso, una vez presentados los servicios y tratamientos requeridos.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto este presupuesto, quedando la entidad adjudicataria obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación aplicable.

VII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Fundación Finnova conservará la propiedad y los derechos sobre todos los elementos y medios facilitados a la entidad adjudicataria con motivo de los trabajos objeto de este servicio. Finnova será la propietaria de los trabajos producidos por la entidad adjudicataria en el marco de este servicio. Finnova deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y documentos generados por el proyecto, y será considerada como autora a todos los efectos legales. Finnova ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos y servicios realizados en ejecución del presente servicio desde el momento de entrega de cada uno de ellos en cuestión para su proceso de control de primer nivel. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los productos, así como su puesta a disposición de los terceros por cualquier medio.

Finnova podrá introducir en los productos o servicios creados y desarrollados en virtud de esta contratación todas aquellas modificaciones que estime oportunas con el fin de poder adaptarlos a las necesidades de la actividad o del objeto del servicio de este contrato.

Asimismo, Finnova podrá explotar en todo caso los mismos con el alcance necesario para que pueda desarrollar debida y eficazmente su habitual actividad establecida en la actividad.

VIII. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

Los servicios realizados se facturarán tras la presentación de las correspondientes acciones, tareas, trabajos y/o materiales a desarrollar en esta oferta de servicio. Una vez prestado el servicio y/o sus materiales, y recibida la confirmación de Finnova, se procederá a la realizar el pago del servicio.

Este servicio podrá ser fraccionado en 2 pagos. Para ello, la entidad a la que se le ha adjudicado el servicio deberá entregar la siguiente documentación:

- Factura 1. 50 % del servicio (1.875 € sin IVA) – Ficha conceptual resumen de los pasos a realizar y medios disponibles para la ejecución del servicio. Este podrá entregarse antes de la celebración del 1º Foro (pendiente de concertar fecha por Finnova).
- Factura 2. 50 % del servicio (1.875 € sin IVA) – Informe de cierre del servicio con todo el trabajo realizado (a la finalización de los dos foros).

IX. PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo establecido para la presentación de las ofertas económicas de servicio será 15 días hábiles (L-S) contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio de licitación de oferta (lunes, 3/01/2022).

La fecha de cierre será el **viernes, 21/01/2022**, a las **13h.00-Madrid**.

Para la presentación de la propuesta (incluyendo la valoración económica por la que licita la entidad o persona física) se deberá enviar un presupuesto a la cuenta de correo de: andalucia@finnova.eu

Las propuestas deben ir debidamente cumplimentada, firmada y fechada.

Conceptos que deben aparecer en la propuesta de presupuesto del servicio:

- Dirección de contacto y CIF/NIF de la entidad
- Persona de contacto, teléfono y email
- Fecha de la propuesta de presupuesto
- Precio propuesto por el servicio (desglose del precio con y sin IVA)

Referencia o concepto del servicio que debe aparecer en la propuesta de presupuesto:

*Subcontratación para el apoyo en el diseño e implementación del evento (2 foros)
"Lab Eurorregión AAA en patrimonio, cultura y destino turístico inteligente: Rutas Napoleónicas"*

IX. RESOLUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se resolverá y se publicará a partir del cierre del anuncio, es decir, el viernes 21/01/2022 a las 13h.00 Madrid.

Se comunicará a las entidades participantes por email la resolución y, asimismo, se publicará en la Web de Finnova.

Tras el comunicado a la entidad seleccionada, se deberá comprometer a la realización inmediata de los trabajos para poder cumplir los plazos establecidos. Se mantendrá una reunión de coordinación con Finnova el mismo día de la resolución para comenzar ese mismo día los trabajos.

Este procedimiento de contratación y resolución está sujeto al proceso y funcionamiento del discurrir del proyecto, así como circunstancias mayores que pueda ver afectado la puesta en marcha del servicio, como a los estados de alerta sanitaria y consecuencias derivadas del COVID-19. En caso de producirse circunstancias varias que impidan la contratación y puesta en marcha del servicio, sería inmediatamente comunicado a través de la Web y medios donde se ha publicado este servicio, así como a las entidades que hayan manifestado interés y hayan enviado alguna oferta económica en este proceso.

X. IMPORTE MÁXIMO DE LA CONTRATACIÓN

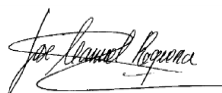
El servicio tiene un presupuesto máximo de:

- **SERVICIO: MÁXIMO 3.750,00€ (IVA EXCLUIDO)**

En Sevilla, a 3.01.2022

José Manuel Requena

Gestor de Programas y Proyectos Europeos en la Fundación Finnova.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Manuel Requena".